

INFORME DE LA
SEGUNDA AUDIENCIA
PUBLICA DE
RENDICION DE
CUENTAS 2024



PRESENTACION

La rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que promueve la participación y vigilancia ciudadana. En ese sentido, la rendición de cuentas tiene una doble dimensión: por una parte, configura la obligación que tienen los funcionarios de informar y responder sobre sus gestiones y, de otro lado garantiza el derecho de la ciudadanía a estar debidamente informada y exigir explicaciones sobre el uso de los recursos públicos de la administración estatal

En ese contexto, la municipalidad distrital de san juan bautista – Ica, realizó el día sábado 28 de setiembre la 2º AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS del año fiscal 2024. Evento que fue convocado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDSJB/ALC y desarrollado mediante los procedimientos establecidos en el reglamento de audiencia pública aprobado por la Ordenanza Municipal N°009-2024-MDSJB/ALC.

La audiencia pública se llevó a cabo en las instalaciones del auditorio municipal, al evento público asistió la ciudadanía en general entre líderes, dirigentes y autoridades.

La audiencia pública fue dirigida por el Sr. Alcalde Jorge Luis Quispe Saavedra y los miembros del Concejo Municipal en conjunto con los funcionarios de la entidad.

A continuación, se presenta el informe del proceso desarrollado en el marco de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas del año 2024 del distrito de san juan bautista, que contiene los procedimientos realizados y resultados alcanzados durante el desarrollo del evento. Finalmente, se anexa un conjunto de documentos que detallan lo descrito en el presente informe.

I. INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas como mecanismo de participación ciudadana contribuye a incrementar significativamente la confianza y la calidad de la relación entre autoridad y la población. En consecuencia, la gestión municipal fortalece la democracia y se ejerce el buen gobierno local.

En el marco de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, en el artículo IX del título preliminar, señala que el sistema de planeamiento tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos, vecinas y organizaciones vecinales informar sobre los avances y logros de la gestión con transparencia y respeto mutuo entre autoridad y participante, la gestión moderna y la rendición de cuentas.

La audiencia pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las entidades u organismos de la administración pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

En ese sentido, la audiencia pública cifra su utilidad en el espacio que abren las entidades para informar, explicar, justificar, consultar su gestión ante la sociedad civil, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas por parte de esta última.

La audiencia pública es un mecanismo deliberante mas no decisorio, por lo tanto, las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para las entidades y organismos de la administración pública.

II. BASE LEGAL

- a) Constitución política del Perú
- b) Ley N°27972 Ley orgánica de municipalidades

- c) Ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley N°27806
- d) Ley marco del presupuesto participativo, Ley N°28056 y su reglamento aprobado por D.S. N°142-2009-EF y sus modificatorias.
- e) Ley N°27815 Ley del código ético de la función pública
- f) Ley N°27783 Ley de bases de descentralización
- g) Ley N° 26300 Ley de derechos de participación y control ciudadano
- h) Ley N°31433 Ley que modifica la ley N°27972 – Ley orgánica de municipalidades y la Ley N°27867 Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- i) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD.
- j) Ordenanza Municipal N°009-2024-MDSJB/ALC. Aprobar el reglamento que regula la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista Año 2024.
- k) Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDSJB/ALC, Aprobar Cronograma de Actividades y la Temática Priorizada a Informar en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista.

III. OBJETIVO

Informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ica, siendo el vínculo de proximidad con los ciudadanos, de manera que puedan ejercer su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión municipal.

IV. DEFINICIONES

Rendición de cuentas: Mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que promueve la participación y la vigilancia ciudadana.

Audiencia pública: Mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la gestión pública y las propuestas a futuro.

Persona natural: Persona que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.

Persona jurídica: Persona jurídica es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona física, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro.

Gestión Municipal: Conjunto de procesos para que los municipios puedan lograr sus objetivos y metas trazadas y para ello influye mucho la capacidad de los recursos humanos o de los funcionarios que lo conforman.

Funcionarios: Persona que desempeña un empleo público. Se trata de un trabajador que cumple funciones en un organismo del estado.

Equipo Técnico: Es el conjunto de profesionales y personal técnico que tiene la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo de la información que se dará a conocer en el desarrollo de la audiencia.

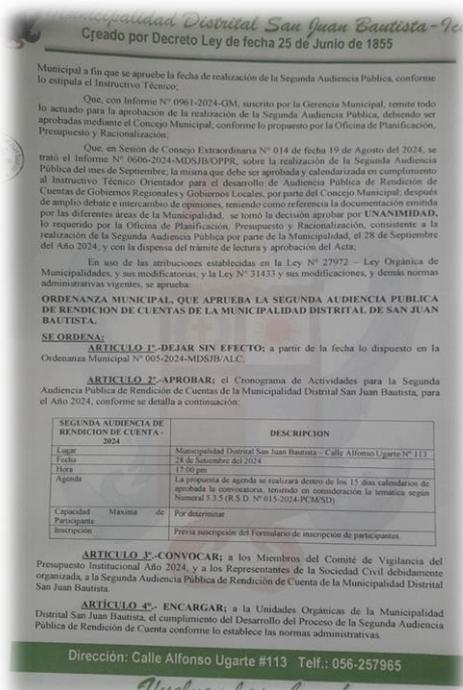
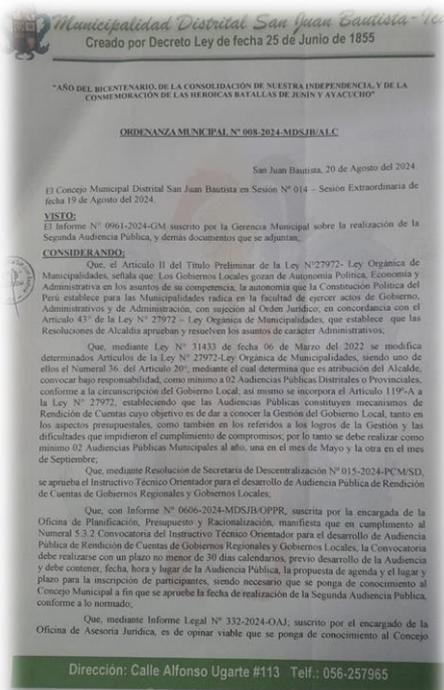
V. ETAPAS DEL PROCESO DE LA 2º AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA-ICA.

5.1. Agenda

La agenda fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDSJB/ALC en la que se estableció el día, fecha, hora y lugar para el desarrollo de la actividad relacionado a la 2º audiencia pública, asimismo se dio a conocer el Temario Priorizado a informar con la finalidad que las diferentes áreas de la entidad realicen el desarrollo de la misma.

5.2. Convocatoria

Se llevó a cabo mediante ordenanza municipal N°008-2024-MDSJB/ALC. A través del Facebook oficial de la Municipalidad, banners y otros medios de comunicación.



5.3. Apertura y desarrollo de la audiencia publica

La audiencia pública, se desarrolló en el salón de actos de la municipalidad, el día sábado 28 de Setiembre del presente año y según agenda programada.

La apertura de la sesión estuvo a cargo del alcalde de la municipalidad distrital de san juan bautista-ica quien estuvo acompañado de los señores regidores del distrito.

La Actividad tuvo una duración de 01 hora con 30 minutos donde se expuso y dio a conocer la información relevante a cada una de las áreas de la municipalidad distrital de san juan bautista.

El desarrollo del taller se realizó de acuerdo a lo establecido en el decreto de alcaldía en donde se aprueba el reglamento e audiencia públicas.



VI. RESULTADOS DE LA 2º AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Se ha cumplido oportunamente con la presentación presencial y virtual de la 2º audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista-Ica dando a conocer los logros que viene obteniendo con corte al 31 de agosto del presente.

VII. ANEXOS

Diapositivas presentadas en la 2º Audiencia Pública de Rendición De Cuentas.